

ROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. Rad. N° 2019 - 00551

Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.

Lebrija, 16 de julio de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija (S), dieciséis de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en el artículo 443 del C.G.P., de las excepciones de mérito formuladas por la demandada a través de apoderado judicial, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante.

Para la diligencia de secuestro del predio de matrícula inmobiliaria No. 300 – 413661 de propiedad de la demandada DORIS MILENA MANTILLA PORTILLA, se comisiona al Señor Alcalde de este municipio, con amplias facultades para posesionar a la secuestre MARIELA DURAN SANTOS celular 3153534133, fijarle honorarios provisionales por diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones, allanar si es necesario. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese despacho con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA

Juez